



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00476-00

Al Despacho del señor Juez memorial presentado por el demandado **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 16 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, téngase al demandado **JUAN NEPOMUCENO RODRIGUEZ SALINAS** notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago proferido el día 03/10/2023, a partir de la fecha de presentación del escrito enunciado, esto es, el 01/11/2023, tal y como lo ordena el inc. 1º de la norma referida.
2. Remítase por Secretaría el link que permite el ingreso a este expediente digitalizado al demandado.
3. Cumplido el término de ejecutoria de esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3586d07514505e85ed977bbd6a82e82871f7e8452f03480b403a4055ec72e5**

Documento generado en 16/01/2024 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>